

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1305173

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1305173, presentada por el contribuyente CENTRO DE PADRES SAINT GASPAR COLLEGE, RUT° 73.597.700-8, de fecha 06-04-2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 12609283, 12609293, 12609309, 12609327, 12609335, 12609343, 12609407, 12609409, 12609427, 12609429, 12711817, 8435221166, 8435221166, 8435222756, 8435224086, 8435225956, 8435227596, 8435229896, 8435235906, 8435247136, 8435254006, 8435257746, 8435258926, 8435261176, 8435262686 y 8435262686.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% del interés **95%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Número de reconocimiento (RN): 00000000
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO, de Servicio de Impuestos Internos, c/c L. S. de la DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO, Ins. III
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO,
en la fe Paola Pacheco Flores, c/c PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Fecha: 2026.04.09 10:24:24 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1305173, de fecha 09 de abril 2026, que incluye entrega de giro (s) según detalle				
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Santiago, 09-04-2026 08.25 hrs.	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA <small>Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA</small>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella

[Redacted email address]